



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 24 de febrero de 2023

**Acuerdo que aprueba el Consejo Coordinador Académico por el que se emiten los
Lineamientos para el Proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior de la
Universidad Autónoma de Nayarit, Ciclo Escolar 2023-2024**

Acuerdo que aprueba el Consejo Coordinador Académico por el que se emiten los Lineamientos para el Proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciclo Escolar 2023-2024

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los Lineamientos para el Proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior, al ciclo escolar 2023-2024, a los que deberán sujetarse los aspirantes a cursar estudios de dicho nivel en la Universidad Autónoma de Nayarit, a partir de la publicación de la Convocatoria Institucional.

Artículo 2.

Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- I. UAN, Universidad Autónoma de Nayarit.
- II. SEMS, Secretaría de Educación Media Superior.
- III. UAP, Unidad Académica Preparatoria.
- IV. CURP, Clave Única del Registro de Población.

Artículo 3.

Cada Unidad Académica Preparatoria informará por escrito a la Secretaría de Educación Media Superior la cantidad de espacios disponibles para nuevo ingreso al ciclo escolar 2023 – 2024.

Artículo 4.

El Proceso de Ingreso para los aspirantes concluirá cuando, hayan cumplido con las condiciones generales para nuevo ingreso al Nivel Medio Superior y realizado la totalidad de los pasos del proceso de ingreso indicados en la Convocatoria de Admisión 2023.

Artículo 5.

Si alguna UAP tuviera espacios disponibles al término del proceso de ingreso señalado en la Convocatoria de Admisión, deberá solicitar por escrito a la SEMS, la continuidad del proceso en una segunda etapa, misma que culminará los últimos días hábiles del primer mes del ciclo escolar 2023- 2024.

Capítulo II De la Convocatoria

Artículo 6.

La Universidad Autónoma de Nayarit, a través de la SEMS, basándose en los presentes lineamientos, emitirá una Convocatoria Institucional para el Proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior; válida para las quince Unidades Académicas Preparatorias.

Artículo 7.

La Convocatoria Institucional para llevar a cabo el proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, deberá ser publicada a más tardar el día 28 de febrero del 2023 en los medios de comunicación institucionales.

Capítulo III De los Requisitos de Ingreso

Artículo 8.

Los requisitos generales que se tomarán en cuenta para el ingreso de los aspirantes, además de los establecidos en el Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior, serán:

- I. Ser aspirante con educación secundaria concluida o cursando el tercer grado, en el tercer trimestre de este nivel educativo.
- II. Ser aspirante con un promedio general mínimo de 6 o 60 de acuerdo a la escala de calificación utilizada en el nivel básico.
- III. Presentar el Examen de Ingreso al Nivel Medio Superior.

Artículo 9.

El aspirante a ingresar a alguna de las Unidades Académicas Preparatorias de la Universidad será aceptado como alumno, de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Cuando los aspirantes hayan cumplido con las condiciones generales para nuevo ingreso al Nivel Medio Superior y realizado la totalidad de los pasos del proceso de registro establecido en la Convocatoria de Admisión publicada para nuevo ingreso al ciclo escolar 2023-2024.

- II. Cuando la cantidad de aspirantes de nuevo ingreso no supere la capacidad de espacios disponibles.

- III. Si la cantidad de aspirantes en alguna UAP supera la cantidad de espacios disponibles asignados por la misma para nuevo ingreso, se reasignará a los aspirantes a la Unidad Académica Preparatoria más cercana con espacios disponibles, tomando como referencia los resultados del Examen de Ingreso del Nivel Medio Superior.

- IV. A los aspirantes que sean reasignados a otra UAP distinta a la que solicitó su ingreso, se les notificará de manera directa por parte de la SEMS su reasignación, dicha notificación se realizará en los números de contacto y correo electrónico que establecieron en la solicitud de registro en el Sistema Admisión UAN a través de la página <https://admission.uan.mx/>.

Capítulo IV Del Proceso de Registro

Artículo 10.

El proceso de registro del aspirante se sujetará a lo siguiente:

- I. La solicitud de registro de aspirantes a ingresar al Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, deberá realizarse en el Sistema de Admisión UAN, a través de la página <https://admission.uan.mx/>.

- II. Para realizar el registro en el Sistema de Admisión UAN, el aspirante deberá contar con los siguientes requisitos:
 - a. CURP (formato de RENAPO)
 - b. Certificado de Secundaria o Constancia con promedio (de manera digital en formato PDF)
 - c. Número telefónico personal y alterno.
 - d. Correo electrónico personal y alterno.

- III. El aspirante podrá realizar el trámite de registro solo a una UAP de Nivel Medio Superior.
- IV. El costo que deberá cubrir el aspirante por el registro al proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior, será de 5.91 UMAs equivalente a \$613.10 (SEISCIENTOS TRECE PESOS10/100 M.N).
- V. El aspirante, al concluir el registro en el Sistema de Admisión UAN a través de la página <https://admission.uan.mx>, deberá imprimir su ficha de pago por derecho al proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior y realizar el pago en las instituciones bancarias correspondientes.
- VI. Una vez realizado el pago de derecho al proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior, y este haya sido validado por la Secretaría de Finanzas de la UAN, el aspirante deberá ingresar nuevamente al Sistema de Admisión UAN a través de la página <https://admission.uan.mx> para concluir su proceso e imprimir el pase de Examen de Ingreso al Nivel Medio Superior.

Artículo 11.

En caso de incumplimiento en el proceso de registro se sujetará a lo siguiente:

- I. Todo aspirante que no complete su registro, no podrá continuar con el proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior.
- II. El aspirante que no realice el pago en los periodos de tiempo indicados, no podrá continuar con el proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior.
- III. Los aspirantes que efectúen el pago por derecho al proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior, pero no concluyan el proceso o no cumplan con algún requisito marcado en la convocatoria, no se harán devoluciones.
- IV. Al aspirante que proporcione información y/o documentación falsa, se le invalidará su registro y no podrá continuar con el proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior.
- V. La UAN, no dará seguimiento a las solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- VI. Los aspirantes que no se presenten a la aplicación del examen en la fecha y horarios indicados, automáticamente quedan fuera del proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior.

Capítulo V

De la Presentación del Examen de Ingreso al Nivel Medio Superior

Artículo 12.

La aplicación del Examen de Ingreso al Nivel Medio Superior se sujetará a lo siguiente:

- I. Los aspirantes que deseen ingresar a alguna de las Unidades Académicas Preparatorias de la UAN, deberán presentar el Examen de Ingreso al Nivel Medio Superior.

- II. La fecha, el lugar y el horario de la presentación del Examen de Ingreso al Nivel Medio Superior, se especificarán en el pase de examen.

El día de la aplicación del examen será necesario:

- I. Presentar el pase de examen impreso o digital.

- II. Presentar una identificación impresa o digital (credencial de estudiante, oficio expedido por la escuela de origen con fotografía y sello, cartilla de vacunación, pasaporte, licencia de conducir, cartilla militar o INE).

Capítulo VI

De la Publicación de Resultados

Artículo 13.

La publicación de resultados del proceso de Ingreso al Nivel Medio Superior se sujetará a lo siguiente:

- I. La publicación de resultados con los aspirantes aceptados para cada una de las Unidades Académicas Preparatorias se realizará a través de los medios de comunicación institucionales, así como en la página de Admisión UAN <https://admision.uan.mx>.

- II. La publicación de resultados para cada una de las Unidades Académicas Preparatorias, deberá contener los siguientes datos:
 - a. Número de Control de Admisión

- b. Nombre del Aspirante
- c. Puntaje obtenido en el Examen de Ingreso al Nivel Medio Superior

Transitorio:

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Coordinador Académico y deberá publicarse en la Gaceta Universitaria.

Segundo. Los casos no previstos en el presente lineamiento serán analizados y resueltos por la Comisión Especial de Nuevo Ingreso del Consejo Coordinador Académico.

Dado en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, a los 23 veintitrés días del mes de febrero de 2023, dos mil veintitrés.

Consejo Coordinador Académico

Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y Presidenta del Consejo Coordinador Académico
Rúbrica
Mtro. Edgar González Sandoval
Secretario Técnico
Rúbrica

Titulares del Secretariado Universitario

Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General
Rúbrica

Mtra. Maritza Espericueta Medina
Secretaria Académica
Rúbrica

Dr. Víctor Javier Torres Covarrubias
Secretario de Finanzas
Rúbrica

Mtra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación
Rúbrica

Dr. Manuel Iván Girón Pérez
Secretario de Investigación y Posgrado
Rúbrica

Ing. Paola de la Gradilla Muñoz Reynosa
Secretaria de Educación Media Superior
Rúbrica

M.C. Gloria Machain Ibarra
Secretaria de Rectoría
Rúbrica

M.S.P. Erick Martín Jiménez Godoy
Secretario de Planeación, Programación e Infraestructura
Rúbrica

Dr. Aldo Asunción Zea Verdín
Secretario de Administración
Rúbrica

Coordinadores de Áreas Académicas

Dr. Julio Cesar Rodríguez Arámbula
Coordinador del Área de Ciencias de la Salud
Rúbrica

Dr. Saúl Hernán Aguilar Orozco
Coordinador del Área de Ciencias Biológico Agropecuarias y Pesqueras
Rúbrica

Coordinador del Área de Ciencias Básicas e Ingenierías

Dr. Abel Gómez Gutiérrez
Coordinador del Área de Ciencias Sociales y Humanidades
Rúbrica

Dra. Yolanda Camacho González
Coordinadora del Área de Ciencias Económico Administrativas
Rúbrica

**Representantes del personal académico y alumnos por cada
Comisión Académica del Consejo General Universitario**

Lic. Jean Marcel Gameros Jáuregui
Consejero Director de la Unidad Académica Preparatoria No.3 de Acaponeta
Rúbrica

Dra. Saydah Margarita Mendoza Reyes
Consejera Directora de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías
Rúbrica

Mtro. Job Oswaldo Bugarin Prado
Consejero Director de la Unidad Académica de Agricultura
Rúbrica

Mtro. Roberto López Sánchez
Consejero Director de la Unidad Académica de Turismo
Rúbrica

M.C. Ramona Armida Medina Barragán
Consejera Maestra de la Unidad Académica de Enfermería
Rúbrica

Mtra. Sandra González Castillo
Consejera Maestra de la Unidad Académica de Ciencias Sociales
Rúbrica

Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Martínez
Consejero Director de la Unidad Académica de Artes
Rúbrica

Ingrid Adriana López Chávez
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad Académica Preparatoria No. 13
Rúbrica

Leslie Naomi Hernández Contreras
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías
Rúbrica

Rodolfo Humberto Arcadia Ávila
Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica de Odontología
Rúbrica

Ernesto Ramón Lizárraga Chávez
Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica de Agricultura
Rúbrica

Andrea Yaritna Huerta Rochín
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad Académica de Contaduría y Administración
Rúbrica

Fátima Adriana Vargas Serrano
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad Académica de Artes
Rúbrica

Pedro Maximiliano Enríquez Alarcón
Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica de Derecho
Rúbrica



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**